



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 154-06/2022-DE-HCLLH/MINSA



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 21 junio del 2022

## VISTO:

El expediente N° 4213 que contiene la Resolución Directoral N° 43-02/2022-DE-HCLLH/MINSA, el Informe N° 014-06-2022-UP.HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 138-06-2022-AL-HCLLH; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 7° de la Ley de negociación colectiva, establece que los sujetos de la negociación colectiva descentralizada son: (i) por la parte sindical, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior; y, (ii) por la parte empleadora, los/as representantes designados/as de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, asimismo, el artículo 8° de la citada Ley N° 31188, señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada en el sector público de la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad, y de la parte empleadora los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la misma Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal dispone que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, por su parte, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en cuanto a la representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, precisa que la Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. Asimismo, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;





Que, conforme al artículo 16° de los referidos Lineamientos, una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora; contando la Comisión Negociadora con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; siendo designado dicho Secretario/a Técnico/a por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;



Que, a través del Oficio N° 001-2022-SUT-HCLLH, presentado el 07 de enero del 2022, y subsanada a través del Oficio N° 005-2022-SUT-HCLLH presentado el 14 de febrero del 2022, el Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz remite el proyecto de Pliego de Reclamos 2022 para que sea sometido a las negociaciones de ley, identificando además a los miembros que ejercerá la representación sindical en la negociación colectiva,

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 43-02/2022-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 28 de febrero del 2022, se resolvió formalizar la conformación de los representantes del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de la Comisión en la Negociación Colectiva correspondiente al año 2022, la misma que se encuentra integrada por: Econ. José Manuel Lindo Castro, Jefe de la Oficina de Administración, en su condición de Presidente; Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana, Jefe de Recursos Humanos, en su condición de Secretaria Técnica; Lic. María Mildred Ruiz Villacorta, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en su condición de Miembro; y Abog. Edgar Pimentel Moreno, Asesor Jurídico de la Dirección Ejecutiva, en su condición de Miembro;



Que, a través del documento de visto, el Jefe de la Unidad de Personal, en merito a los cambios efectuados en los titulares de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal y Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva, solicita que se expida la resolución directoral que reconforme, con efectividad al 09 de mayo del 2022, a los representantes del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de la Comisión en la Negociación Colectiva correspondiente al año 2022;

Que, numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, de otra parte, el Literal i) del Artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, de acuerdo al artículo 8° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, el Director Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital, tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades: c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, resulta necesario que dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 43-02/2022-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 28 de febrero del 2022, y reconstituir los representantes del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de la Comisión en la Negociación Colectiva correspondiente al año 2022;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,



# Resolución Directoral

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR**, con efectividad a partir del 09 de mayo del 2022, los representantes de la Comisión Negociadora del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz encargado de la negociación del Pliego de Reclamos 2022 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la cual quedará integrada por los siguientes miembros:

- Lic. Adm. Hugo Máximo Alvarado Espichan, Jefe de la Oficina de Administración, quien la presidirá.
- CPC Enrique Guerrero García, Jefe de la Unidad de Personal, como Secretaria Técnica.
- CPC Johnny Dennis Navarro Mendoza, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, como Miembro.
- Bach. Adm. Diógenes Hugo Tarazona Leiva, Jefe de la Unidad de Economía, como Miembro.
- Abg. Julio Reynaldo Villavicencio Yacarini, Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva, como Miembro.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 43-02/2022-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 28 de febrero del 2022, respecto de la designación de los representantes de la Comisión Negociadora del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y al Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Oficina de Administración y Unidad de Personal, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**CUMPLASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca  
CMP 40127  
DIRECTOR EJECUTIVO

FPA/HAE/EGG/epb

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva
- ( ) Archivo